

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	CERTIFICADO Y/O CONSTANCIA	CÓDIGO	GD-F-10
		VERSIÓN	03
	SECRETARIA DE HACIENDA	FECHA ELAB	Junio de 2013
		FECHA APROB	02/01/2024
	PROCESO: GESTIÓN Y MANEJO DE LAS FINANZAS	TRD	Código, 900.7

CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD DE APROPIACIÓN PRESUPUESTAL
PARA VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS

EL SUSCRITO PROFESIONAL UNIVERSITARIO DEL ÁREA DE GESTIÓN PRESUPUESTAL DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, en ejercicio de sus funciones y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 819 de 2003, el artículo 2.8.1.7.1.1 del Decreto 1068 de 2015, y el artículo 140 del Acuerdo Municipal N° 026 de 2019 “Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Floridablanca”, en atención a las solicitudes de trámite de vigencias futuras ordinarias remitidas por la Secretaría General mediante oficios de fecha 18 de agosto de 2026, y con base en lo actuado y aprobado por el Consejo Municipal de Política Económica y Fiscal —COMFIS— según consta en el Acta de reunión N° 017 del 27 de agosto de 2026,

HACE CONSTAR:

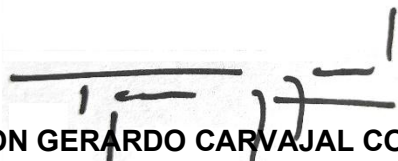
- 1) Que el artículo 12 de la Ley 819 de 2003 establece, como requisito para la autorización de vigencias futuras ordinarias por parte de las entidades territoriales, que *“como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas”*, requisito replicado en el literal b) del artículo 140 del Acuerdo Municipal N° 026 de 2019.
- 2) Que la Secretaría General del Municipio de Floridablanca solicitó el trámite de dos (2) compromisos de vigencias futuras ordinarias con cargo a la vigencia fiscal 2027, financiados en su totalidad con recursos propios — Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICLD), sin comprometer la capacidad de endeudamiento del Municipio ni acudir a operaciones de crédito público.
- 3) Que, verificada la información presupuestal a cargo de esta dependencia, el Municipio de Floridablanca cuenta, en la vigencia fiscal 2026, con la apropiación y/o el respaldo presupuestal correspondiente al quince por ciento (15%) mínimo exigido por la norma para cada uno de los compromisos relacionados, conforme al siguiente detalle.

COMPROMISO	RUBRO/ FUENTE	VALORVIGENCIA FUTURA2027	15%EXIGIDO (Art. 12 Ley 819/2003)
Servicio de vigilancia y seguridad privada para las instalaciones del Palacio Municipal, dependencias adscritas y demás bienes del Municipio de Floridablanca	2.1.2.02.02.008.06 “Seguridad” —ICLD	\$ 7.428.754.422,00	\$ 1.114.313.163,30

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	CERTIFICADO Y/O CONSTANCIA	CÓDIGO	GD-F-10
		VERSIÓN	03
	SECRETARIA DE HACIENDA	FECHA ELAB	Junio de 2013
		FECHA APROB	02/01/2024
	PROCESO: GESTIÓN Y MANEJO DE LAS FINANZAS	TRD	Código, 900.7

- 4) Que, respecto del compromiso relacionado con el *servicio de vigilancia y seguridad privada*, el municipio cuenta en la vigencia 2026, con cargo al rubro presupuestal 2.1.2.02.02.008.06 “Seguridad”, fuente ICLD, con la apropiación por valor de MIL CIENTO CATORCE MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS CON TREINTA CENTAVOS M/CTE (\$1.114.313.163,30), suma que corresponde al quince por ciento (15%) del valor total solicitado para la vigencia 2027 (\$7.428.754.422,00), dándose así cumplimiento pleno al requisito legal.
- 5) Que la sumatoria de los compromisos de vigencias futuras ordinarias objeto de la presente certificación asciende a la suma de SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES SETESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS PESOS M/CTE (\$7.428.754.422,00), correspondientes a la vigencia fiscal 2027.

Se firma en Floridablanca, Santander, a los ocho (08) días del mes de octubre de dos mil veintiséis (2026).



RAMÓN GERARDO CARVAJAL CONTRERAS
Profesional Universitario – Gestión Presupuestal